



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 125 -2009-PR-GR PUNO

PUNO, 23 ABR 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 175-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 459-2009-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 29289 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 310-2008-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009;

Que, el artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 088-2009-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, a favor de diversos Gobiernos Regionales, con el objeto de financiar la implementación de la Ley Nº 29062 que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la carrera pública magisterial;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 175-2009-GR PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas, a nivel de unidades ejecutoras, función, programa, subprograma, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma de S/. 414,933.00 nuevos soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2009, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad con el numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el DESAGREGADO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS aprobadas por Decreto Supremo Nº 088-2009-EF, correspondiente al Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2009, por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA y TRES 00/100 (S/. 414,933.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, a los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a las Direcciones Nacionales de Contabilidad Pública y del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



PABLO HERNAN FUENTES GUZMÁN
PRESIDENTE REGIONAL